Socialización trámite: Registro como productor de alcohol carburante Equipo PRIMA

lun, 6 abr 2026

Resumen:

La reunión tuvo como propósito socializar el trámite de registro como productor de alcohol carburante y explicar requisitos y procedimientos institucionales para la inscripción de agentes en la cadena de combustibles. El equipo PRIMA presentó el objetivo, Nelly detalló la lista de documentos requeridos —carta del representante legal, certificado de existencia y representación, memoria técnica de instalaciones, licencias y permisos ambientales, póliza de responsabilidad civil conforme al decreto 1073 y certificado de inspección acreditado por ONAC u organismo similar— y describió el proceso interno de verificación documental, elaboración de la resolución, revisiones jurídicas y técnicas, firma del director, notificación por la Oficina de Asesoría Jurídica y la creación del código en SICOM con capacitación al agente para el uso de la plataforma.

Durante la sesión se interrogó sobre la existencia de un flujograma formal; Fernando precisó que la normativa define requisitos pero que el flujo operativo es interno, mientras que IVAN mostró el procedimiento MHIP-07 en el Sistema Integrado de Gestión para verificar su vigencia. Se revisaron plazos (respuesta inicial y subsanación en 10 días hábiles), la articulación con ARGO y SICOM y la necesidad de configurar la Ventanilla Única de Trámites para validar elementos concretos (por ejemplo, rangos de póliza y la distinción entre productor y almacenador). Finalmente se decidió convocar una mesa de trabajo técnica para detallar el paso a paso y actualizar el flujograma conforme al acto administrativo en trámite, y se explicó el mecanismo de notificación y generación de códigos.

Capítulos y Temas:

Apertura y asistencia

Se inició la reunión con saludos, verificación de asistencia y la decisión de esperar la llegada de Fernando Martínez, quien realiza estos trámites en la Dirección de Hidrocarburos, antes de comenzar la presentación. Se acordó grabar la sesión para quienes no pudieran conectarse y se confirmó la disposición del equipo PRIMA para presentar el material.

Introducción a la presentación y roles

El equipo explicó que la presentación sería breve y que la información era relevante para el área que recibe solicitudes ciudadanas; se pidió a Nelly liderar la exposición y a Fernando apoyar en dudas técnicas durante la sesión. Nelly confirmó que compartiría la presentación y solicitó confirmación de visibilidad para iniciar la socialización.

Requisitos documentales y proceso de inscripción

Nelly detalló los requisitos para inscribirse como productor de alcohol carburante, incluidos documentos legales, memoria técnica, autorizaciones ambientales, póliza y certificado de inspección acreditado, y explicó que las solicitudes se reciben por el correo del Ministerio y son remitidas al grupo encargado para verificación. Explicó el flujo de revisión documental, elaboración de la resolución y su tránsito por jurídica, coordinador técnico y firma del director antes de la notificación por OAJ.

* El objetivo de la reunión fue socializar el trámite de registro como productor de alcohol carburante y sus requisitos

* Los documentos exigidos incluyen carta del representante legal, certificado de existencia y representación, memoria técnica, permisos ambientales, póliza según decreto 1073 y certificado de inspección acreditado

* El trámite implica verificación documental, elaboración de resolución, revisión jurídica y firma del director antes de la notificación por la OAJ

* Tras la notificación y vencimiento de términos, la resolución se envía a SICOM para creación de código y capacitación al agente en la plataforma

Consultas sobre procedimiento y normativa

Yuri preguntó si existe un procedimiento documentado con flujograma y tiempos; Fernando mostró la resolución 18-1069 (artículo 16) y afirmó que no existe un flujograma operativo formal dentro de la Dirección, aunque hay procesos internos de revisión técnica y jurídica que generan radicado y comunicaciones al solicitante. Se enfatizó que el cumplimiento de los requisitos del artículo es el inicio para conformar un productor de etanol.

* La resolución 18-1069 de 2005, artículo 16, recopila los requisitos formales para la solicitud, pero no contiene un flujograma operativo interno

Localización del procedimiento MHIP-07 y revisión de fechas

IVAN compartió pantalla y mostró que en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio está publicado el procedimiento MHIP-07 con un flujograma para aprobación de productores de alcohol carburante, y consultó si esa información respondía a la solicitud del grupo. Lina preguntó sobre la última actualización del procedimiento y IVAN señaló fechas de elaboración y modificación para revisar la vigencia del documento.

* IVAN localizó en el Sistema Integrado de Gestión el procedimiento MHIP-07 que contiene un flujograma público sobre la aprobación de productores de alcohol carburante

* Se verificó una fecha de documento que requiere revisión adicional para confirmar si el procedimiento ha sido actualizado efectivamente

Flujograma y requisitos iniciales del trámite

Se presentó el flujograma que inicia con la recepción de la solicitud en la dirección de hidrocarburos por ARGO y la revisión de documentación en un plazo de 10 días hábiles. Se detallaron los documentos requeridos para habilitar productores de alcohol carburante, incluyendo certificado de representación, memoria técnica, licencias ambientales, póliza extracontractual y certificado de inspección acreditado, y se explicó el proceso de devolver la solicitud para subsanación si no cumple.

* El trámite de habilitación se inicia en ARGO y tiene un plazo de revisión de 10 días hábiles.

* Los documentos obligatorios incluyen certificado de representación, memoria técnica, licencias ambientales, póliza extracontractual y certificado de inspección acreditado.

* Si la documentación no cumple, el interesado tiene hasta 10 días hábiles para subsanar y el trámite se devuelve para aclaración.

* La resolución aprobatoria se envía a la Oficina de Asesoría Jurídica para notificación y a SICOM para registro y generación de código.

Cambios normativos y posibilidad de actualización del procedimiento

Se discutió la posibilidad de cambios en el procedimiento por un acto administrativo nuevo en trámite que salió en diciembre y cuya consolidación provocaría la actualización del procedimiento. Se aclaró que actualmente el procedimiento se mantiene y que la Oficina de Asesoría Jurídica tiene potestad en los comentarios y solicitudes relacionadas.

* Existe un acto administrativo nuevo en trámite que podría cambiar el procedimiento y, si queda firme, se actualizará el proceso.

Desarrollo de la Ventanilla Única y dudas técnicas

El área de tecnología explicó el desarrollo de la Ventanilla Única de Trámites y planteó preguntas sobre cómo configurar campos del trámite, en particular la parametrización de la póliza extracontractual y la integración con SICOM para el cierre del trámite y asignación de código. Se aclaró que el ministerio/dirección comunica la aprobación y que una vez informado SICOM, el proceso interno se cierra.

* La Ventanilla Única de Trámites será el aplicativo donde se montarán los trámites y requiere configuración detallada de validaciones como la póliza civil extracontractual.

* La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir parámetros del decreto 1073; hay que revisar el decreto para definir el valor o rango aplicable.

Parámetros de la póliza y aplicación del decreto 1073

Se acordó revisar el decreto 1073 para definir los parámetros y valores de la póliza de responsabilidad civil extracontractual aplicables a plantas de almacenamiento. Se confirmó que los requisitos para productor e importador son similares y que el almacenador tiene requisitos específicos en el SICON y en la normativa.

* Se debe diferenciar requisitos del productor y los del almacenador, especialmente cuando el productor alquila una planta de almacenamiento y esa planta debe cumplir requisitos de almacenador según el 1073.

Diferenciación entre productor y almacenador

Se explicó que un productor que alquila una planta de almacenamiento debe asegurar que esa planta sea categorizada como almacenador y cumpla los requisitos del 1073; el productor y el almacenador son figuras distintas y cada una exige requisitos específicos que deben reflejarse en el flujograma.

Detalle del flujo operativo y notificaciones

Se acordó revisar los requisitos y desagregarlos paso a paso en el flujograma para evitar conflictos de interpretación, y se describió el proceso de notificación oficial por parte de la UAJ y la generación del nuevo código por el grupo de combustibles líquidos/SICOM tras la confirmación del solicitante. Además se propuso agendar una mesa técnica para ajustar el procedimiento y la configuración de la ventanilla.

* La UAJ envía comunicación oficial para que los solicitantes confirmen la resolución y luego el grupo de combustibles líquidos genera el nuevo código en SICOM.

Cierre y agradecimientos

Se cerró la sesión con agradecimientos a los presentadores (Nelly y Fernando) y a los participantes, confirmando la disposición para continuar con las mesas de trabajo y la actualización del procedimiento conforme a lo conversado.

Puntos de Acción:

* LINA ROCIO SAAVEDRA DAZA: Verificar y documentar si la fecha visible en el procedimiento corresponde a una actualización del contenido o solo a un cambio de sistema, y comunicar el estado al grupo

* IVAN ALTAMAR CUAVA: Revisar el flujograma MHIP-07 y comparar su contenido con la información que ya tiene el equipo para confirmar consistencia y necesidad de actualizaciones

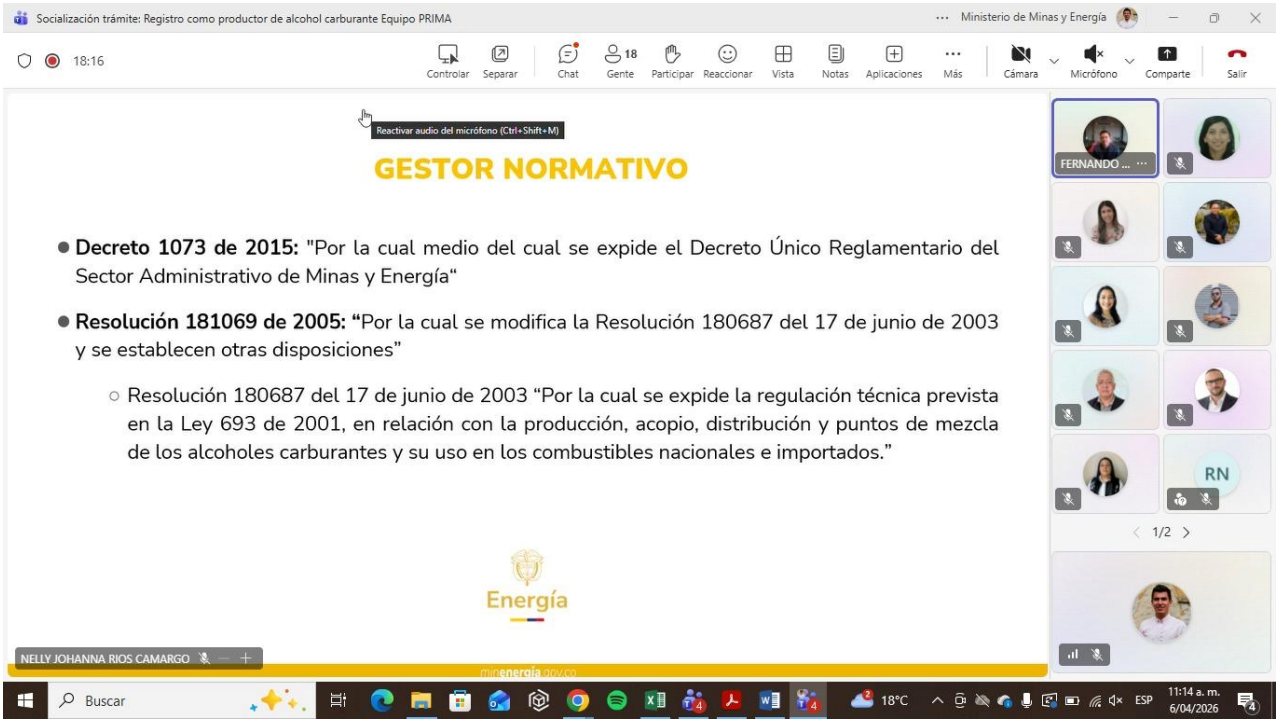
* Nelly Johanna Ríos Camargo: Revisar y confirmar si la memoria técnica y otros documentos siguen siendo requisitos vigentes y comunicar cualquier cambio detectado para la configuración del trámite

* Juan Carlos Ramírez: Configurar en la Ventanilla Única de Trámites los campos y validaciones del trámite según los requisitos que se definan, incluyendo la integración con SICOM para el cierre del proceso

* Juan Carlos Ramírez: Validar en el decreto 1073 los parámetros y rangos aplicables para la póliza de responsabilidad civil extracontractual y reportar los valores necesarios para la configuración de la ventanilla

* Fernando Enrique Martínez Alba: Preparar y presentar una versión del flujograma que separe claramente los requisitos de productor y los de almacenador para revisión en la mesa técnica

* Yuri Lorena Silva Gómez: Agendar la mesa de trabajo técnica para detallar el paso a paso y requisitos del trámite


Socialización trámite: Registro como productor de alcohol carburante Equipo PRIMA
Ministerio de Minas y Energía
18:16
Controlar
Separar
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Reactivar audio del micrófono (Ctrl+Shift+M)
GESTOR NORMATIVO
Decreto 1073 de 2015: "Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"
Resolución 181069 de 2005: "Por la cual se modifica la Resolución 180687 del 17 de junio de 2003 y se establecen otras disposiciones"
Resolución 180687 del 17 de junio de 2003 "Por la cual se expide la regulación técnica prevista en la Ley 693 de 2001, en relación con la producción, acopio, distribución y puntos de mezcla de los alcoholes carburantes y su uso en los combustibles nacionales e importados."
Energía
NELLY JOHANNA RIOS CAMARGO
FERNANDO ...
RN
1/2
Buscar
18°C
ESP
11:14 a. m.
6/04/2026